ADICIÓN EN VALOR – AL CONTRATO No. 2022000258

CONTRATISTA: CEHANI ESE
NIT. No. 8911200638-1

Anexo a las cláusulas contractuales, previas estas **CONSIDERACIONES: 1).** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. **2)** Que mediante oficio calendado el 20 de octubre de 2022, con fecha de recibo en la Oficina Asesora Jurídica el día 16 de noviembre de 2022, la doctora DANIANA DE LA CRUZ, en su calidad de Subdirectora de Salud Publica y Supervisora del contrato, solicita adicionar el contrato No. 2022000258 en valor por la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($171.239.076),** suma la cual no supera el 50% del valor inicial del contrato. **3)** el supervisor del contrato justifica la solicitud de adición en valor por cuanto:" *la continuidad de las intervenciones colectivas hasta el mes de diciembre de 2022 desde el componente de envejecimiento y vejez en articulación con el componente de IRA dichas intervenciones se ejecutaran teniendo en cuenta el procedimiento de la tecnología de educación y comunicación para la salud en 17 municipios del departamento de Nariño...",* **4)** Que la directora del IDSN autorizó favorablemente su petición en aras de no interrumpir la prestación de dicho servicio y por ende cumplir con el objeto contractual. **CLAUSULAS ADICIONAR** en valor por la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($171.239.076),** con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2022003096 - 2022003303, suma la cual no supera el 50% del valor total del contrato. **SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato, no modificadas por este escrito, permanecen vigentes.

NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción de la adición. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Proyectó: SANTIAGO ERASO SANCHEZ - PU IDSN
Revisó: WILLIAM VELA AGUIRRE - JEFE OAJ IDSN

SC-CER98915
CO-SC-CER98915